REPUBLICA DE
COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HORACIO ANDRES EPIAYU EPIAYU
RADICACION: 44-378-4089-001-2017-00227-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS **($1.295.000.oo) M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

JUEZ